Buenos Aires, de septiembre de 1995.

Visto y Considerando,

Que el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Comodoro Rivadavia (Provincia del Chubut), en la causa nº 109, caratulada "Figueroa, Horacio Javier s.p.a. Infracción Art. 144 bis, inc. 2° del C.P.", solicita anticipo de viáticos y pasajes para los testigos SUAREZ, Hugo Ismael (D.N.I. 23.692.601); GIANOTTI, Raúl Alberto (D.N.I. 23.574.199); GUECHE, Fernando Francisco (D.N.I. 22.978.497); ROSSI, Horacio Oscar (D.N.I. 23.258.375); ANTONINI, Néstor Hugo (D.N.I. 22.800.709); STRISSOLO, Roberto (D.N.I. 22.988.470); TEMPONE, Carlos Manuel (D.N.I. 22.475.795) y ARZER, Diego Sebastián (D.N.I. 23.000.632) con motivo de tener que trasladarse desde las distintas localidades de la Provincia de Buenos Aires consignadas a fs. 1/2, conforme lo dispuesto en el artículo 79, inciso b) del Código Procesal Penal de la Nación y por ello,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar al Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Comodoro Rivadavia adelanto de viáticos por cinco (5) días y pasajes (vía terrestre -ida y vuelta), teniendo en consideración el cargo de Oficial Mayor (P.A.T.) para el traslado y alojamiento de los testigos citados desde los domicilios indicados y hasta la sede del Tribunal actuante para cumplimentar las citadas medidas procesales; con oportuna rendición de cuentas y sin perjuicio del reintegro que proceda atenderse con arreglo a lo que en definitiva se resuelva respecto de las costas del juicio.

2°) Registrese, hágase saber al tribunal de origen y a la Subdirección General de Fiscalización de Recursos y pase a la mencionada Subsecretaría a sus efectos.-

DEGGO L. W. PIACENTHIO

BECRETAPIO DE CONTE SUPPLEMENTE DE CUMENCA DE LA RECORME JUCIO S. NAZARENO